



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana**

2024

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2023-038683 - FUNES - Varela 553 - Almac + Vta P Alim, Comidas y Bebidas + Kiosc - HABILIT (Resol).-  

---

### **VISTO:**

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72 y la Ley Provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/04;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2023-00038683-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del referido Expediente, la contribuyente **FUNES, CARLA BETSABE (C.U.I.T. 27-40756921-6 – Legajo 31825-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B - Manzana 149 - Parcela 001 G – Unidad Funcional 005 y de Partida Inmobiliaria 014-041361-5, sito en avenida **VARELA 553** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **ALMACÉN – VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMIDAS RÁPIDAS Y**

**BEBIDAS - KIOSCO** (24 de mayo de 2023, orden 002).-

Que se declaró: A) Como domicilio legal, el sito en calle Esposos Curie 1977 de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires; B) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **22 de mayo de 2023** (24 de mayo de 2023, orden 002).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad (orden 002);

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);

C) Contrato de **Locación** suscripto respecto al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Caivano, Adriana Beatriz (C.U.I.T. 27-17297958-6) el de locadora, con vigencia hasta el **14 de mayo de 2026** (15 de mayo de 2023, copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, orden 002);

D) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (24 de mayo de 2023, orden 002);

E) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada asciende a **45 metros cuadrados** (23 de mayo de 2023, orden 002);

F) Comprobantes de pago relativos a la referida Tasa (órdenes 002 y 048 – Liquidación en órdenes 002 y 041).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble en que se emplaza el establecimiento se registra:

A) Que los rubros solicitados encuadran en el uso ‘Comercio Diario (exposición y venta con anexo para almacenaje de existencias)’ (06 de octubre de 2023, orden 018);

B) Que el desarrollo de este uso se encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Comercial) y Sector (1) en que se ubica, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (06 de octubre de 2023, orden 018 - Ficha Urbanística N° 052 en orden 002);

C) Planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios en Expediente Municipal 4016-008227/04 y Certificado de Inspección Final de Obra expedido el 27 de abril de 2006 únicamente en relación al local comercial (05 de octubre de 2023, archivo embebido en orden 016);

D) Que la superficie –según título- asciende a 60,84 metros cuadrados (28 de junio de 2023, orden 014);

E) Que la titularidad de dominio corresponde a Caivano, Miguel Oscar (28 de junio de 2023, orden 014).-

Que la **Secretaría de Salud** indicó que la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* bajo su órbita: A) Verificó las condiciones en materia de seguridad e higiene en que se encuentra el establecimiento; B) Otorgó un plazo para la efectivización de mejoras en el mismo y para la presentación de documentación (Acta de Inspección 456/24 e informe – 20 y 21 de agosto de 2024 – órdenes 045 y 046).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó: A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **45 metros cuadrados**; B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Que la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en formulario ‘Solicitud de Habilitación’, Protocolo de Inspección y Control 0796 y Actas de Inspección 9058 y 9553, 29 de febrero a 03 de junio de 2024, archivo embebido en orden 034).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** informaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (24 y 23 de octubre de 2023, órdenes 030 y 028).-

Que en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Salud**, en cuanto a la verificación por parte de la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* bajo su órbita de: A) Si el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo de los rubros solicitados; B) Si la totalidad de la documentación solicitada ha sido presentada;

B) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) (11 de septiembre de 2024, orden 053).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **HABILÍTASE** a nombre de **FUNES, CARLA BETSABE (C.U.I.T. 27-40756921-6 – Legajo 31825-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B - Manzana 149 - Parcela 001 G – Unidad Funcional 005 y de Partida Inmobiliaria 014-041361-5, sito en avenida

**VARELA 553** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **ALMACÉN – VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMIDAS RÁPIDAS Y BEBIDAS - KIOSCO**, con inicio de actividades bajo su titularidad declarado el **22 de mayo de 2023**, con una superficie ocupada verificada de **45 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2023-00038683-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

**ARTÍCULO 2°:** La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3°:** La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota; E) Gestionar, mantener en vigencia y exhibir la Licencia Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas, expedida por la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4°:** A partir del **14 de mayo de 2026** esta Habilitación Municipal tendrá vigor únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 6°:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 7°:** Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-

